



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

### LEY MUNICIPAL N° 146

#### DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUNICIPAL DE CARAPARÍ

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 1194/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tiene el Informe Técnico C.M.S.A.C.- G.L.B. CITE N° 06/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Ing. Grisselleth Laine Barranco, Jefe del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola con el visto bueno de su inmediato superior y secretario municipal del área, mediante el cual justifica y se describen a detalle las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

ejecución y objetivo del programa, proyectos y actividades ejecutadas por la entidad municipal, por ultimo solicita y recomienda que las modificaciones intrainstitucionales sean aprobadas según el detalle expresado en los cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

Mediante Informe Financiero N° 028/2023, de fecha 24 de octubre del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 155.651,00.- (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en el programa, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal N° 1191/2023 del 26 de octubre del 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 013/2023, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, no realiza observación alguna al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

### **LEY MUNICIPAL N° 146**

LEY DEL .A.S.. DE NOVIEMBRE. DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:**

**SANCIONA:**

### **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUNICIPAL DE CARAPARÍ**

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

155.651,00.- (Ciento Cincuenta Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 155.651,00.- (Ciento Cincuenta Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 Bolivianos), del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ  
Gestión 2023: Expresado en Bolivianos

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FT E	OR G	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
1605	1	1	100	0	001	FUNCIONAM. Y EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE DESARR. PRODUCTIVO M	42	220	2.1.1	0	Comunicaciones	500,00
							42	220	2.1.2		Energía Eléctrica	11.000,00
							42	220	2.1.6		Internet	4.000,00
							42	220	2.2.1.10		Pasajes al Interior del País	210,00
							42	220	2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	350,00
							42	220	2.4.1.30		Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	1.500,00
							42	220	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	3.600,00
							42	220	2.5.5		Publicidad	2.362,00
							42	220	2.5.9		Servicios Manuales	4.596,00
							42	220	3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	500,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	800,00
							42	220	3.3.4		Calzados	300,00



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FT E	OR G	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	115,00
							42	220	3.4.3		Llantas y Neumáticos	80,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	500,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	500,00
							42	220	3.4.8		Herramientas Menores	155,00
							42	220	3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	2,00
							42	220	3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	1.964,00
1605	1	1	100	0	002	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	42	220	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	10.500,00
							42	220	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	5.800,00
							42	220	2.5.5		Publicidad	334,00
							42	220	3.1.3		Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	750,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	1.550,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	91,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	32,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	4.980,00
1605	1	1	100	0	012	PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL 2DA. SECCIÓN	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	1.600,00
							42	220	3.2.1		Papel	29,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	95,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	629,00
							42	220	3.9.4		Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	78,00
1605	1	1	100	0	013	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	42	220	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	1.000,00
							42	220	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	3.700,00
							42	220	2.6.9.90		Otros	3.200,00
							42	220	3.1.3		Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	890,00
							42	220	3.2.1		Papel	7,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	1.328,00
							42	220	3.4.3		Llantas y Neumáticos	176,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	7,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	15,00
							42	220	3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	335,00
							42	220	4.3.1.10		Equipo de Oficina y Muebles	8.660,00
1605	1	1	100	0	015	PROG. MEJ. GENÉTICO DE GANADO BOVINO -	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	4.400,00



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FT E	OR G	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
						INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SEG SECC	42	220	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	475,00
							42	220	3.2.1		Papel	2,00
							42	220	3.2.2		Productos de Artes Gráficas	75,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	49,00
							42	220	3.4.4		Productos de Cuero y Caucho	850,00
							42	220	3.9.4		Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	659,00
1605	1	1	100	0	016	IMPLEMENTACIÓN CADENA APÍCOLA 2DA. SECCIÓN	42	220	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	804,00
							42	220	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	400,00
							42	220	3.1.3		Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	80,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	10,00
							42	220	3.3.4		Calzados	10,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	7,00
							42	220	3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	566,00
							42	220	3.9.9.90		Otros Materiales y Suministros	1,00
1605	1	1	130	0	001	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE MCPAL	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	1.000,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	385,00
1605	1	1	130	0	002	IMPLEMENTACIÓN VIVERO ORNAMENTAL MUNICIPAL CARAPARÍ	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	2.800,00
							42	220	2.5.9		Servicios Manuales	1.000,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	55,00
							42	220	3.4.1.10		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	8,00
							42	220	3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	4,00
							42	220	3.4.3		Llantas y Neumáticos	456,00
							42	220	3.4.4		Productos de Cuero y Caucho	440,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	8,00
1605	1	1	350	0	002	FORTAL. Y CAPAC. P/DESARROLLO EMPRENDIMIENTO 2DA SECCIÓN	42	220	2.1.2	0	Energía Eléctrica	1.000,00
							42	220	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.705,00
							42	220	2.4.1.20		Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	10.734,00
							42	220	2.5.2.20		Consultores individuales de Línea	7.600,00



# CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

TARIJA-BOLIVIA

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FT E	OR G	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
							42	220	2.5.2.10		Consultorías por Producto	208,00
							42	220	2.5.5		Publicidad	334,00
							42	220	2.6.9.90		Otros	3.602,00
							42	220	3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	1.120,00
							42	220	3.2.2		Productos de Artes Gráficas	50,00
							42	220	3.3.1		Hilados, Telas, Fibras y Algodón	10,00
							42	220	3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	50,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	3,00
							42	220	3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	6,00
							42	220	4.3.1.10		Equipo de Oficina y Muebles	40,00
							42	220	4.3.1.20		Equipo de Computación	500,00
							42	220	4.3.7		Otra Maquinaria y Equipo	990,00
1605	1	1	100	0	021	FUNC. Y EQUIP. CENTRO MUNICIPAL DE TRANSFORMACIÓN DE CÍTRICOS	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	7.000,00
							42	220	2.5.5		Publicidad	1.336,00
							42	220	2.6.9.90		Otros	5.400,00
							42	220	3.2.1		Papel	48,00
							42	220	3.3.2		Confecciones Textiles	1.000,00
							42	220	3.3.3		Prendas de Vestir	10,00
							42	220	3.4.3		Llantas y Neumáticos	500,00
							42	220	3.4.6		Productos Metálicos	319,00
							42	220	3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	64,00
							42	220	3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	101,00
1605	1	1	120	0	001	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE RIEGO Y MICRORIEGO	42	220	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	300,00
1605	1	1	290	0	002	FUNC. Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	20	210	2.5.2.20	0	Consultores individuales de Línea	2.400,00
							20	210	2.5.9		Servicios Manuales	10.000,00
							20	210	3.2.1		Papel	51,00
							20	210	3.3.3		Prendas de Vestir	520,00
							20	210	3.3.4		Calzados	730,00
							20	210	3.4.3		Llantas y Neumáticos	1.245,00
							20	210	3.4.6		Productos Metálicos	1,00
							20	210	3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	62,00
							20	210	3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	2.143,00
							20	210	4.3.7		Otra Maquinaria y Equipo	100,00
<b>TOTALES BS.</b>												<b>155.651,00</b>



# CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ  
TARIJA-BOLIVIA

A:  
Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1,605	1	1	100	0	10	Apoyo a la Mecanización Mun. de Caraparí	42	220	3.4.3	0	Llantas y neumáticos	114,680.00
							20	210	3.9.8		Otros repuestos y accesorios	17,252.00
							42	220	3.9.8		Otros repuestos y accesorios	23,719.00
<b>TOTALES BS.</b>											<b>155,651.00</b>	

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

### DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



**Cjal. Nancy Gonzales Ortiz**  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ